

Excma. Sra. D.<sup>a</sup> María Jesús Montero  
Ministra de Hacienda

Madrid, 5 de abril de 2019

Estimada Ministra:

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) ha elaborado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el Informe sobre Presupuestos Iniciales de las Administraciones Públicas para 2019. Este informe ha sido aprobado el 3 de abril, previa deliberación favorable del Comité Directivo, y se hará público a través de nuestra página web.

La AIReF tiene que pronunciarse sobre el cumplimiento de las reglas fiscales en varios momentos del ciclo presupuestario. Esta institución ya se pronunció sobre el proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2019 el 28 de enero, y sobre los proyectos y líneas presupuestarias fundamentales de las Corporaciones Locales (CC.LL.) y de las Comunidades Autónomas (CC.AA.) el 5 y el 7 de febrero, respectivamente.

Asimismo, la AIReF tiene el mandato legal de evaluar los presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas (AA.PP.) desde la perspectiva de su adecuación a los objetivos fiscales, centrandó su valoración, de acuerdo con lo establecido en su ley orgánica, en los principales cambios respecto a los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos previamente informados. Puesto que el ciclo presupuestario de 2019 ha estado condicionado nuevamente por la prórroga presupuestaria, en el caso de las AA.PP. que no han aprobado sus presupuestos la valoración se ha realizado respecto a los efectos de la prórroga presupuestaria.

Concretamente, la AIReF concluye que es *improbable* que las AA.PP. alcancen el objetivo de déficit marcado para 2019 del 1,3%, sin que las desviaciones que afectan a la Administración Central (AC) y Fondos de Seguridad Social (FSS) puedan contrarrestarse con el superávit de las CC.LL. no recogido en el objetivo del subsector, como en años anteriores.

En relación con la Administración Central, la AIReF estima que será la única administración que reducirá su déficit en 2019 respecto al cierre de 2018, pese a lo cual el cumplimiento del objetivo de

estabilidad del -0,3% para 2019 se considera *improbable*. El cierre de 2018 ha resultado peor del esperado por la AIReF en el momento de elaboración del informe de enero. Sin embargo, debido a la no aprobación de los PGE se ha realizado una modificación sustancial a la baja de las previsiones de ingresos y, en mayor medida, de las de gasto, que resulta en una previsión de déficit del 1,0%, ligeramente inferior a la que teníamos en enero.

Respecto a los Fondos de la Seguridad Social, la AIReF considera como el escenario más probable que los FSS alcancen un nivel de déficit similar al alcanzado en 2018, resultando *muy improbable* el objetivo para 2019 del 0,9% del PIB. Se espera, no obstante, una leve mejora en las previsiones de cierre del subsector respecto al informe anterior, pasando del -1,5% del PIB al -1,4%.

Para las CC.AA. el objetivo de estabilidad del -0,1% se sigue considerando como *factible*. El escenario central de la AIReF se mantiene en el -0,2% estimado en enero bajo el supuesto de un escenario de financiación en el que se neutralizan los efectos del Sistema de Información Inmediata del IVA, en línea con el previsto entonces. Cabe señalar que esta invariabilidad es consecuencia de que las previsiones autonómicas para 2019 no recogen cambios sustanciales respecto a los proyectos y líneas presupuestarias; y que la mejora en el cierre de 2018, en gran parte propiciada por la evolución de los fondos estructurales de la Unión Europea vinculados al cierre del Programa Operativo 2007-2013, solo se traslada en parte a 2019.

En relación con las CC.LL, es *muy probable* que el subsector local alcance en 2019 el objetivo de equilibrio, con un superávit que la AIReF estima que se situará en el entorno del 0,5% del PIB, ligeramente inferior al de 2018. No se han producido cambios significativos respecto de los proyectos y líneas presupuestarias analizadas, si bien se han revisado a la baja tanto las previsiones de ingresos del sistema de financiación como el gasto esperado en inversiones.

Teniendo en cuenta el análisis realizado, la AIReF emite las recomendaciones siguientes:

*Que la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria para el periodo 2020-2022 esté sustentada en una senda de reducción de deuda pública, que se traduzca en una estrategia fiscal que contemple un análisis de la evolución del saldo estructural en el medio plazo. Así mismo esta planificación de futuro, debe tener en cuenta el marco europeo y el margen disponible en el ejercicio 2019.*

*Que se publique el análisis y la información que sirve de base para determinar la senda de los objetivos de estabilidad y de deuda para el total de AA.PP. y para cada uno de los subsectores.*

Asimismo, la AIReF recomienda en particular al Ministerio de Hacienda:

*Que establezca un procedimiento para la aplicación del artículo 32 de la LOEPSF a las AA.TT. en el que se incluya un calendario de amortización que tenga en consideración las disponibilidades líquidas y los costes financieros asociados a la amortización anticipada de la deuda.*



*Que promueva la modificación normativa que detalle las competencias de los órganos de tutela financiera de las CC.LL., y concrete si es este órgano u otro quien debe realizar la verificación de los cálculos de cumplimiento de las reglas fiscales que realizan los interventores locales u órganos equivalentes en las CC.LL. de su territorio.*

*Que especifique las consecuencias que se derivarían de la constatación de incorrecciones en el cálculo de las reglas fiscales, así como cuáles serían las consecuencias para el órgano de tutela u órgano responsable, caso de no realizar un ejercicio adecuado de estas funciones.*

Adicionalmente, se mantienen vivas dos recomendaciones dirigidas al Ministerio de Hacienda que ya han sido reiteradas en informes anteriores y que la AIREF considera relevantes para la eficacia de las reglas fiscales y que se refieren a la corrección preventiva de desviaciones. En particular, la AIREF mantiene la recomendación de desarrollar un procedimiento de seguimiento de la Administración Central y Seguridad Social no previsto en la LOEPSF y la de intensificar las actuaciones de seguimiento, control y alerta necesarias para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales por parte de las CC.AA.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.